



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

“AÑO DEL FORTALCIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 053-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de marzo del 2022

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora n° 035-2022-UNDC, Oficio n° 049-2022/UNDC/VPAC/DA-MAVT, de fecha 28.02.2022, Oficio n° 099-2022-UNDC/P/VPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, a su vez el artículo 97° del marco normativo descrito líneas arriba, señala que: Son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella (...); de la misma forma el artículo 98° señala que: La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en mérito de lo señalado en la Ley Universitaria- Ley n° 30220, la Universidad Nacional de Cañete, que mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 003-2022-UNDC de fecha 07 de enero de 2022, aprobó el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022, en la cual se encuentra el cronograma del proceso de admisión 2022, para lo cual el examen ordinario estuvo programado para el 20 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 035-2022-UNDC de fecha 04.03.2022, se aprobó la MODIFICACIÓN del CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE;

Que, mediante Oficio n° 049-2022/UNDC/VPAC/DA-MAVT de fecha 22.03.2022, de fecha 28.02.2022, el encargado de la Dirección de Admisión, remite los Resultados del Examen de Admisión Virtual 2022 - Modalidad Ordinario, así como la Relación de Ingresantes que ocuparon vacante, realizado el día domingo 20 de marzo del presente año, mediante el uso de Plataforma Virtual;

Que, mediante Oficio n° 099-2022-UNDC/P/VPAC de fecha 23.03.2022, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los resultados e ingresantes del Examen de Admisión Virtual 2022 - Modalidad Ordinario de la Universidad Nacional de Cañete;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

“AÑO DEL FORTALCIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 053-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de marzo del 2022

CAÑETE, COMO MEDIDA DE PRE, VENCION ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2022;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados del Examen de Admisión Virtual 2022 - Modalidad Ordinario de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 24 folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la relación de ingresantes del Examen de Admisión Virtual 2022 - Modalidad Ordinario de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 08 folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de Escuela (05)
Oficina de Gestión de Calidad
Comisión de Admisión
Oficina de Registro Académico
Oficina de Comunicación
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.